Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. Nº 274-HCD-2024.-

SAN ISIDRO, 06 de junio de 2024.-

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Ramón María Lanús
S_____/_____D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMA REUNION – SEPTIMA SESION ORDINARIA de fecha 05 de junio de 2024, ha sancionado el DECRETO Nº 101 cuyo texto transcribo a continuación:

DECRETO Nº 101

ARTICULO 1º.- Impleméntese en el Honorable Concejo Deliberante de San Isidro el programa HCD Sustentable.-

ARTICULO 2º.- La Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Isidro dispondrá la designación de responsables encargados de materializar dichas medidas.-

ARTICULO 3º.- El presente Programa tiene como objetivo la separación en origen de distintos materiales pasibles de ser recuperados que produce el Honorable Concejo Deliberante de San Isidro con el fin de darles el correspondiente tratamiento para lograr su efectiva recuperación. Son a título enunciativo los siguientes materiales:

a) papel
b) cartón
c) plástico
d) vidrios

otros materiales factibles de recuperación según las organizaciones correspondientes.-

ARTICULO 4º.- La Presidencia del Honorable Concejo Deliberante se ocupará de desplegar en el ámbito físico del Honorable Concejo de San Isidro, como así también en sus redes institucionales, toda la información necesaria para transmitir y dar cumplimiento al objetivo del Programa.-

ARTICULO 5º.- A los fines de su implementación se realizará Jornadas de Concientización y Capacitación acerca de la importancia de la separación diferencia

da y sus fines, dirigidas a los presidentes y secretarios de bloque, asesores legislativos, personal administrativo y de maestranza dependientes del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 6º.- Facúltese a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Isidro a celebrar convenios a título únicamente gratuito con las distintas organizaciones y cooperativas especializadas en la temática, con el fin de que las mismas puedan retirar los residuos de las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante de San Isidro. Priorizar la celebración de convenios con organizaciones y cooperativas radicadas en el partido de San Isidro.-

ARTICULO 7º.- Dispóngase en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante del Partido de San Isidro, la identificación de sectores para la recolección de los residuos. En los mismos se dispondrá de los espacios necesarios para la separación de los materiales y de esa manera facilitar la recolección por parte de Espacio Público dependiente del Municipio y/u organizaciones de la sociedad civil designadas por la autoridad de aplicación.-

ARTICULO 8º.- Con el fin de controlar el correcto funcionamiento del Programa, será necesario la publicación de la información sobre la cantidad del material recuperado. La misma deberá ser publicada en los sitios oficiales del Cuerpo de manera trimestral.-

ARTICULO 9º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

c.r.g.

GABRIEL F. ESTORONI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE ★ SAN ISIDRO ★

MARTIN VAZQUEZ POL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro